



AJUNTAMENT DE
RODA DE BERÀ

CRISTINA ALTÉS JUÁREZ, secretària accidental de l'Ajuntament de Roda de Berà,

CERTIFICO: Que el Ple d'aquesta Corporació local, en sessió ordinària de data 27 de juliol de 2023, va adoptar, per **MAJORIA** dels membres assistents, amb **10 vots a favor** (7 vots del grup municipal de TRIA, 2 vots del grup municipal del PP i 1 vot del grup municipal de JUNTS XRoda) i **3 vots en contra** (2 vots del grup municipal del PSC-CP i 1 vot del grup municipal d'ERC-AM) la següent proposta d'acord:

Una de las problemáticas que más alarma social está generando en el seno de la sociedad española, y especialmente de la catalana, es la cronificación de las llamadas "okupaciones", entendidas como la acción de acceder a una vivienda o local e instalarse en ella sin el consentimiento del propietario u otro título legalmente habilitante. Estas conductas no están explícitamente contempladas como ilícito penal en nuestro ordenamiento jurídico, aunque existe un tipo denominado delito leve de usurpación, regulado en el art. 245.2 del CP que dice: "al que con violencia o intimidación en las personas ocupare una cosa inmueble o usurpare un derecho real inmobiliario de pertenencia ajena, se le impondrá, además de las penas en que incurriere por las violencias ejercidas, la pena de prisión de uno a dos años, que se fijará teniendo en cuenta la utilidad obtenida y el daño causado". Queda excluida, por tanto, la okupación donde no concorra violencia o intimidación, que suele ser la más frecuente, y se distingue del allanamiento, que afecta a inmuebles habitados por su dueño.

El derecho a la propiedad privada está garantizado en nuestra Constitución en su artículo 33, cuando se reconoce expresamente como tal, considerándose inviolable, y aclarando que "nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y de acuerdo con lo establecido en las leyes".

Pese a dicho reconocimiento, la realidad es que las okupaciones están a la orden del día y cualquier propietario, se enfrenta a costosos y prolongados procedimientos judiciales; y, para mayor escarnio, tras conseguir tras años de litigio la restitución del inmueble, suele encontrarse éste en un estado lamentable, ocasionando ulteriores gastos para restablecer su habitabilidad.

Dicha situación es especialmente grave en Cataluña, donde las okupaciones se han disparado un 77% en los últimos 7 años, según el Instituto Coordinadas de Gobernanza y Economía Aplicada, que refleja que nuestra comunidad lidera las cifras de toda España por allanamientos y usurpaciones de inmuebles. Se valora que el 40% de todas las okupaciones en España se producen en Cataluña. Dicho análisis pone además el epicentro en Barcelona capital y advierte de la aparición de nuevos modelos y perfiles de okupas que "no están en situación de vulnerabilidad". Se deduce de ello que esta nueva tipología de okupas sólo busca beneficiarse de alquileres por debajo del precio de mercado, aprovechando la sensibilidad social conseguida por quienes sí son vulnerables. Es más, el último cambio normativo de la Generalitat mediante la Ley 1/2022, actualmente recurrida, ha fomentado este tipo de prácticas, hasta el extremo de impulsar apenas un año más tarde medidas para favorecer que los ayuntamientos puedan instar el desalojo de inmueble ilegalmente okupados, aunque únicamente en el caso de que generen conflictos en la convivencia vecinal y sean propiedad de grandes tenedores que no hayan emprendido las correspondientes medidas para el desalojo.

Tiempo atrás nuestro municipio tampoco escapó de este hecho delictivo, prueba de ello han sido las okupaciones ilegales que han mantenido en vilo a vecinos y vecinas del entorno okupado, movilizandando la ciudadanía, exigiendo más seguridad y el cambio de la normativa que pueda favorecer estos actos delictivos, en zonas como la parte alta del casco urbano o La Barquera en





AJUNTAMENT DE
RODA DE BERÀ

la playa como ejemplos, así como, la preocupación de aquellos ciudadanos o ciudadanas que contemplan con preocupación e incertidumbre que puedan ser ellos los próximos afectados. Es de justicia reconocer el extraordinario trabajo de nuestra Policía Local, que en una mayoría de los casos, ha evitado okupaciones ilegales y el deterioro de la convivencia vecinal, pero también lo ha hecho el Ayuntamiento, poniendo a disposición todas aquellas actuaciones necesarias para paliar la okupación ilegal, claro está, menos la que hace referencia a la legislación que es competencia de los diferentes parlamentos.

El resultado de estas políticas de tolerancia y apaciguamiento de una conducta que suele amparar a auténticas mafias que se lucran de la desgracia ajena, más que a familias desfavorecidas, es una sensación de impunidad, una alarma social y tensiones como la vivida recientemente en la Plaza Bonanova de Barcelona. Recordemos las lamentables imágenes de violencia e intimidación en las calles de la Ciudad Condal, que no hacen sino ratificar que sin una normativa clara y contundente el problema se va a perpetuar, con la connivencia activa o pasiva de ciertas ideologías políticas.

Los efectos de la okupación ilegal son además letales para los alquileres de vivienda, ya que los propietarios difícilmente alquilarán si saben que pueden ver alterados sus contratos de forma unilateral por parte del inquilino, como parece amparar la nueva Ley impulsada por el PSOE y sus socios de Podemos o, peor aún, aumentan el precio de esos alquileres en previsión de problemas posteriores.

A modo de resumen, los problemas que generalmente ocasionan las okupaciones son los siguientes:

- La okupación ilegal implica la invasión y el uso de una propiedad sin el consentimiento del propietario, representando una violación flagrante del derecho fundamental a la propiedad privada.
- La okupación ilegal genera incertidumbre jurídica tanto a propietarios como a ocupantes, ya que la legalidad de la ocupación es cuestionada y puede haber conflictos legales prolongados.
- Los okupantes ilegales pueden no mantener adecuadamente la propiedad, lo que lleva a su deterioro y degradación.
- La presencia de okupantes ilegales aumenta los riesgos de seguridad, ya que no se puede verificar la identidad ni el historial de las personas que ocupan la propiedad. Esto puede afectar la seguridad de los vecinos y la comunidad en general.
- La okupación ilegal disuade a los propietarios de invertir en propiedades, ya que existe el temor de que sus propiedades sean ocupadas ilegalmente y sufran daños o pérdidas financieras, llegando incluso a generar más especulación.
- Los okupantes ilegales suelen tener dificultades para acceder a servicios básicos como electricidad, agua potable y servicios de saneamiento, que no solo afectan a su calidad de vida y su bienestar general, sino que pueden tener graves repercusiones sobre el entorno cuando conllevan enganches ilegales, que han causado no pocos incendios.
- La okupación ilegal puede distorsionar el mercado inmobiliario al crear una oferta de viviendas ilegal y desequilibrar la oferta y la demanda legítimas.





AJUNTAMENT DE
RODA DE BERÀ

- La okupación ilegal puede ocasionar conflictos y tensiones entre los vecinos, especialmente si los ocupantes ilegales causan molestias o perturban la tranquilidad del vecindario.
- La tolerancia o falta de medidas efectivas contra la okupación ilegal, crea incentivos perversos, alienta más okupaciones ilegales y devalúa el cumplimiento de las leyes como un valor positivo.
- La okupación ilegal desalienta la inversión y el desarrollo de áreas y comunidades, ya que los inversores y desarrolladores evitan áreas propensas a la okupación ilegal debido a los riesgos asociados, como su puede observar en los municipios con mayor presencia de okupas.

Y por último, aunque no es sino una pieza más en el engranaje, la obligación de empadronar exigida a los ayuntamientos se emplea habitualmente para acceder a ayudas, llegando al absurdo de que los vecinos que pagan religiosamente sus impuestos y sus gastos acaban sufragando en no pocas ocasiones los suministros de los okupas, que en nada contribuyen a la colectividad.

Considerando lo que acabamos de exponer, desde el Partido Popular consideramos que resulta cada vez más esencial abordar la problemática de la okupación desde una perspectiva integral, siendo el instrumento más adecuado para ese fin la creación de una concejalía específica o otorgar esta responsabilidad a una concejalía existente, para luchar contra las okupaciones, trabajando transversalmente con las fuerzas de seguridad y los servicios sociales locales para afrontar cada caso concreto del modo más acertado posible. En ese sentido queremos poner de manifiesto que no estamos contra la protección de los colectivos vulnerables, sino de aquellos que los usan como pretexto para aprovecharse del sistema, actuando como auténticas mafias.

El encargo y seguimiento de los temas de ocupación desde la regiduría responsable ha de facilitar la vigilancia y combatir dicha lacra; enviando un mensaje claro de que el municipio está comprometido en proteger los derechos de propiedad privada de sus ciudadanos, garantizar un entorno seguro y legal para los vecinos.

La concejalía responsable podría implementar estrategias preventivas, como programas de concienciación, asesoramiento legal y campañas informativas para educar a los propietarios sobre cómo proteger sus propiedades y actuar rápidamente en caso de ocupación ilegal, y también brindar asistencia legal y orientación a los propietarios afectados por okupaciones, facilitando los procedimientos y trámites necesarios para recuperar sus propiedades de manera legal y efectiva. Fomentaría también la participación y colaboración de la comunidad en la prevención y detección temprana de casos de okupación ilegal, fortaleciendo así la seguridad y el tejido social.

Una concejalía especializada permitiría establecer una estrecha colaboración y coordinación con las fuerzas de seguridad y los tribunales, agilizando los procesos de desalojo y asegurando una actuación eficaz contra la ocupación ilegal. Además, permitiría recopilar y analizar datos sobre la ocupación ilegal en el área, lo que ayudaría a comprender mejor el alcance del problema y diseñar estrategias específicas para abordarlo de manera más efectiva. En ese sentido podría incluso elaborarse un mapa local de los espacios okupados para establecer acciones muy específicas.

La colaboración con las autoridades competentes para implementar medidas de seguridad adicionales en propiedades vacías o en riesgo de ocupación ilegal, como sistemas de vigilancia, alarmas o protecciones físicas, serían un parámetro para considerar, empleando los recursos de los distintos departamentos municipales.





AJUNTAMENT DE
RODA DE BERÀ

Y, desde luego, en ningún caso podemos obviar el sufrimiento que las okupaciones generan a los legítimos propietarios: la concejalía podría proporcionar apoyo emocional y asesoramiento a los afectados, ofreciendo recursos y redes de apoyo para ayudarles a superar las dificultades y recuperar su propiedad.

Esta concejalía asumiría todas aquellas funciones que el Ayuntamiento ya viene aplicando, ya sea por acuerdos en pleno o bien por la propia iniciativa del gobierno municipal.

Establecer esta concejalía sería, por tanto, un mensaje inequívoco de implicación del consistorio para combatir la okupación ilegal y dejaría claro una vez más que el municipio se toma en serio este problema y se compromete a tomar medidas enérgicas contra aquellos que intenten okupar propiedades ilegalmente, contribuyendo a mantener un orden urbano adecuado, evitando la proliferación de viviendas ilegales y preservando la calidad de vida en los vecindarios y comunidades municipales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular de Roda de Berà eleva a la consideración del pleno los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Instar al Alcalde de Roda de Berà a crear, en el ejercicio de sus funciones y potestad, una concejalía específica, o incluir esta responsabilidad en una concejalía existente, para combatir las okupaciones ilegales, capaz de abordar la problemática de forma transversal, discriminando los casos de vulnerabilidad de aquellos que representan conductas manifiestamente ilegales y mayoritariamente incívicas, generando un grave daño en los mercados del alquiler y la compraventa de inmuebles.

SEGUNDO: Que se encargue dicha concejalía de toda aquella materia que ya viene desarrollando el Ayuntamiento, ya sea por aquellos acuerdos del pleno o bien por iniciativa del gobierno municipal.

TERCERO: Que se dote a la concejalía responsable de los recursos humanos y económicos necesarios para poder ejercer sus funciones de forma efectiva y sin intromisiones.

CUARTO: En defensa de los derechos de los vecinos legítimos propietarios o inquilinos del municipio de Roda de Berà, instar a los gobiernos de la Generalitat y de España a impulsar una modificación normativa que dé finalmente respuesta a la lacra de las okupaciones ilegales.

QUINTO: Comunicar el contenido de esta moción al Presidente del Gobierno de España, al Presidente de la Generalitat de Cataluña, al Presidente del Parlament de Cataluña y a la Presidencia del Congreso de los Diputados y Senado, como a todas la Asociaciones vecinales o Federaciones del Municipio.

I perquè consti, als efectes oportuns, i a reserva dels termes que resultin de l'aprovació de l'acta, segons preveu l'article 206 del RD 2568/1986, de 28 de novembre, expedixo el present certificat amb el vistiplau del Sr. Alcalde, a Roda de Berà document signat electrònicament al marge.

Ho certifica la secretària accidental amb el vist i plau de l'alcaldia.

